

3e Blogue

Tania Gómez, Tarea #1, Sociología, Gladis.

Art. 82

Que hay una ley para todos aquellos que se quieran unir en matrimonio ya que pueden a los 16 años, y a esa edad ya pueden formar un hogar...

Art. 83

La sentencia o decreto de separación o el otorgamiento de la escritura pública del convenio regulador que la determine común de los casados y cesa la posibilidad de vincular bienes a otros conyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

Art. 84

Prohíbe la contracción de matrimonio. No podrán contraer matrimonio ni autorizarnos de manera alguna, al matrimonio

el matrimonio de menores de 16,
17 años de edad.

Tania Gómez, tarea #1, Sociología, Gladis D.L.